



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 132 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 17 de junio del 2026.

VISTOS:

El informe N° 102-2026-MDCC/GPPR/SGP de fecha 15 de junio del 2026, que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N°445-2026-MDCC-GPPR de fecha 16 de junio del 2026, suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona que la incorporación de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, según el Artículo 20° numeral 20.3 de la Directiva N.° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.° 009-2024-EF/50.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/50.01, señala que la "incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N.° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal. Los diferenciales cambiarios de las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, según el Artículo 27° numeral 27.1 de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" señala que la aprobación de la incorporación de mayores recursos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que lo originan;

Que, mediante informe N° 102-2026-MDCC/GPPR/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto informa que, a fin de atender los requerimientos de diversas unidades orgánicas no programadas en el presupuesto institucional es necesario realizar la incorporación parcial de saldos de balance del Ejercicio Fiscal 2025 en el rubro 18 Canon, SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por S/. 1,400.000.00 en el presupuesto del ejercicio 2026;

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de saldos de balance del ejercicio fiscal anterior en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del departamento de Arequipa, para el año fiscal 2026 hasta por la suma de por S/. 1,400.000.00 de acuerdo al siguiente detalle:

| INGRESOS | En Soles |
|---|---------------------|
| 5 Recursos Determinados | 1,400,000.00 |
| 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1,400,000.00 |
| 1 Ingresos Presupuestarios | 1,400,000.00 |
| 1 9 Saldos de Balance | 1,400,000.00 |
| 1 9 1.1.1 1 Saldos de Balance | 1,400,000.00 |
| TOTAL INGRESOS | 1,400,000.00 |

| EGRESOS | En Soles |
|---|---------------------|
| Sección Segunda : Instancias Descentralizadas | |
| Piiego : Municipalidad Distrital de Cerro Colorado | |
| 5 Recursos Determinados | 1,400,000.00 |
| 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones | 1,400,000.00 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 1,400,000.00 |
| 3999999 SIN PRODUCTO | 1,400,000.00 |
| 5000937 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL | 1,400,000.00 |
| 15 TRANSPORTE | 1,400,000.00 |
| 036 TRANSPORTE URBANO | 1,400,000.00 |
| 0074 VIAS URBANAS | 1,400,000.00 |
| 23. 1 99. 1 99 | 200,000.00 |
| 2 3. 2 7. 11 99 | 1,200,000.00 |
| TOTAL EGRESOS | 1,400,000.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eduardo Manuel Espinoza Vera Paredes
ALCALDE

